



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0128-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 27 de diciembre de 2021.

VISTOS, el Informe N° 0543-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/ FILIAL ILO del 23.12.2021, CARTA N° 021-2021.EPIP/AMGV/ FILIAL ILO del 20.12.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que “El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala “En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”.

Que, en conformidad con Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM de fecha 01 de julio del 2021, artículo 54°, señala que “El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la Universidad Nacional de Moquegua), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario o mediante la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0791-2020-UNAM, de fecha 18 de diciembre del 2020, se aprobó el Proyecto de Tesis denominado: “ACEPTABILIDAD DE GALLETAS ENRIQUECIDAS CON TRES DIFERENTES CONCENTRACIONES DE HARINA DE MACROALGA DE *Chondracanthus Chamissoi* – YUYO”, presentado por el Bachiller Henry Paul Maron Llanos.

Que, mediante CARTA N° 021-2021.EPIP/AMGV/ FILIAL ILO del 20 diciembre de 2021, el Presidente del Jurado presenta a la Dirección de la Escuela Profesional el Acta de Aprobación de Informe Final de Tesis, de fecha 15.12.2021, declarando APTO el Informe Final de Tesis, denominado: “ACEPTABILIDAD DE GALLETAS ENRIQUECIDAS CON TRES DIFERENTES CONCENTRACIONES DE HARINA DE MACROALGA DE *Chondracanthus Chamissoi* – YUYO”, presentado por el Bachiller Henry Paul Maron Llanos, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día martes 28 de diciembre del 2021, a las 17:00 horas.

Que, con Informe N° 0543-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/ FILIAL ILO del 23 de diciembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la sustentación, publicación de la fecha, lugar y hora de la sustentación del informe final del Proyecto de Tesis denominado: “ACEPTABILIDAD DE GALLETAS ENRIQUECIDAS CON TRES DIFERENTES CONCENTRACIONES DE HARINA DE MACROALGA DE *Chondracanthus Chamissoi* – YUYO”, presentado por el Bachiller Henry Paul Maron Llanos, para optar el Título Profesional de Ingeniero Pesquero.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: “ACEPTABILIDAD DE GALLETAS ENRIQUECIDAS CON TRES DIFERENTES CONCENTRACIONES DE HARINA DE MACROALGA DE *Chondracanthus Chamissoi* – YUYO”, presentado por el Bachiller Henry Paul Maron Llanos, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha : martes 28 de diciembre de 2021

Modalidad : Virtual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0128-2021-FACIA-UNAM

Lugar : Plataforma Virtual Zoom
Hora : 17:00 horas
Bachiller : Henry Paul Maron Llanos
Tema : “ACEPTABILIDAD DE GALLETAS ENRIQUECIDAS CON TRES DIFERENTES CONCENTRACIONES DE HARINA DE MACROALGA DE *Chondracanthus Chamissoi* – YUYO”.
Asesor : Dra. Sheda Mendez Ancca

Jurado Dictaminador

Presidente : M.Sc. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas.
Primer Miembro : MSc. Sucey Alicia Caballero Apaza.
Segundo Miembro : Mg. Mario Ruiz Choque.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA